



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2026-CM-MDC/C-C

Combapata, 15 de abril del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 07-2026, de fecha 14 de abril del 2026, bajo la Presidencia del Abog. BERNARDINO TICONA QUISPE, y Señores Regidores; Prof. FELIPA INGILTUPA APARICIO, Bach. ALEX CRUZ ORCONI, Sra. LUISA CUELLAR PILARES, Ing. CESAR CAMANI CHAMPI y la Prof. VIOLETA PUENTE DE LA VEGA SOLDEVILLA, se puso en consideración en la agenda: Invitación al evento público de reconocimiento de la Novena Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL. INCLUIR PARA CRECER, Gestión local para las personas, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme también lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que señala que la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000018-2026-MIDIS-VMPES, de fecha 07 de abril del 2026, emitido por Marco Antonio Maldonado Gutarra, viceministro de políticas y Evaluación Social, mediante el cual, invita al evento público de reconocimiento de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal. INCLUIR PARA CRECER – Gestión local para las personas", evento que se realizará el día martes 21 de abril 2026, a partir 08:30 a.m., en el centro de convenciones "27 de enero", Ubicado en la Av. Arqueología 206, distrito de San Borja - ciudad de Lima;

Que, a través del Informe N° 157-2026-DRSR/SGDSYSP-MDC, de fecha 14 de abril del 2026, el CPC. Diego Rafael Sumire Rojas, Sub Gerente de Desarrollo Social, concluye que la participación en el evento público de reconocimiento del Premio Nacional "Sello Municipal" es de alta relevancia estratégica para la municipalidad, ya que dicho evento permite fortalecer la imagen institucional, promover el aprendizaje de buenas prácticas y consolidar la articulación con actores clave del desarrollo social, asimismo contribuye a motivar al equipo técnico y reafirmar el compromiso institucional con el cumplimiento de metas orientadas al bienestar de la población. Por otra parte, recomienda autorizar la participación de los representantes de la municipalidad en el evento público de reconocimiento y disponer las acciones administrativas necesarias para garantizar la asistencia institucional, para continuar fortaleciendo las capacidades del equipo técnico responsable, a fin de asegurar la sostenibilidad de los logros alcanzados en el marco del sello municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



Que, puesto en consideración y llevado en la agenda del día, en la Sesión Ordinaria N° 007-2026 de fecha 14 de abril del 2026, el pleno del Concejo Municipal, por decisión UNANIME, aprueban el viaje del Sr. Alcalde Abg. Bernardino Ticona Quispe y señor Efrain Achahuanco Flores, Relacionista Público, a la ciudad de Lima desde el día domingo 19 de abril del 2026 hasta el día 24 de abril del 2026, con el objetivo de participar en la Ceremonia de Reconocimiento a las Municipalidades ganadoras", por haber obtenido el Premio Nacional "Sello Municipal: INCLUIR PARA CRECER – Gestión local para las personas" en su novena Edición y hacer seguimiento a tramites inherentes a la entidad verificando su avance y cumplimiento dentro de los plazos establecidos

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a lo dispuesto en el acuerdo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07 – 2026, de fecha 14 de abril del 2026, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas de lo dispuesto en el artículo 9 y 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el viaje del Sr. Alcalde Abg. Bernardino Ticona Quispe y al Sr. Efrain Achahuanco Flores, Relacionista Publico, a la ciudad de Lima desde el día domingo 19 de abril del 2026 hasta el día 24 de abril del 2026, con el objetivo de participar en la Ceremonia de Reconocimiento a las Municipalidades ganadoras", por haber obtenido el Premio Nacional "Sello Municipal: INCLUIR PARA CRECER – Gestión local para las personas" en su novena Edición, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes oficien la asignación de viáticos, a favor del Sr. Alcalde Abg. Bernardino Ticona Quispe y Sr. Efrain Achahuanco Flores, según suscribe la Disposición General 3) de la Directiva N° 002-2020-MDC/C "Otorgamiento de viáticos por comisión de servicios de la Municipalidad distrital de Combapata", y trámite administrativo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Tesorería deba de abonar los costos de los viáticos, en este caso para el Sr. Alcalde Abg. Bernardino Ticona Quispe la suma de S/. 2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100) y para el señor Efrain Achahuanco Flores la suma de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100)

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Tecnologías de la Información efectuó la publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

CC
- CM
- Gerencia Municipal
- Planificación y Presupuesto
- Tesorería
- OTI
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40148872
ALCALDE

